

Bogotá, 28 de octubre de 2020
SDM-SC- 82974

Señor (a):
ANDRES RICARDO SUAREZ SEGURA
EMAIL: chardo_suarez@hotmail.com
CARRERA 88 A No. 128 B -45
Ciudad

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
		1 2 Dirección Errada	
		1 2 No Reside	

Fecha 1: 28/10/2020	R D	Fecha 2: 28/10/2020	R D
Nombre del distribuidor: Edwin		Nombre del distribuidor: Edwin	
C.C. 8070086		C.C. 8070086	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Pasa 3 Pisos, fachada blanca		Observaciones: 2 contadores Gas, 2 contadores en el	

28 OCT 2020

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM – 69526

Señor SUAREZ:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo **No 1100100000025128933 de fecha 08/01/2020. Infracción B01 y el No. 1100100000025129218 de fecha 08/01/2020 infracción C14.** es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

1100100000025128933	1	ANDRES	SUAREZ	01/08/2020	VEY082	VIGENTE	B01	80756890	CONducir un vehiculo sin
1100100000025129218	1	ANDRES	SUAREZ	01/08/2020	VEY082	VIGENTE	C14	80756890	TRANSITAR POR SITIOS REST

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

(...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...), a la fecha se encuentran expedidas las resoluciones No. 12707 de 02/10/2020 y la No. 12673 del 02/10/2020 que lo (a) declara contraventor de las normas de tránsito, por infracciones B01 y C14 de la ley 1383 notificadas en estrados conforme al art 139 del C.N.T. interrumpiendo la caducidad de la acción contravencional de conformidad con el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Debe tener en cuenta que para adelantarse la notificación de comparendos en vía pública, este procedimiento se adelanta al conductor del vehículo automotor, que no necesariamente debe ser el propietario del vehículo automotor, situación que no impide el procedimiento establecido en Art 22 de la ley 1383 de 2010

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Nombre/Razón Social: ALCAIDIA DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG26274476900

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANDRES RICARDO SUAREZ SEGURA
Dirección: CARRERA 88 A 128 B - 45
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 28/10/2020 08:56:04

Ante la solicitud de *"transferencia o desvinculación"* propuesta en su escrito, se le informa que no es posible acceder a su solicitud por que el procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010; lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes.

Sobre sus manifestaciones de *"no soy yo la persona que cometió dichos comparendos..."* de acuerdo a la situación planteada por usted, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar, los punibles a que hubiese lugar.

Una vez obtenga las resultas del caso, si hay lugar a actuar por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad, deberá allegar copias de la decisión de fondo de la investigación a la Secretaria Distrital de Movilidad para lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Viviana Ortiz

Bogotá, 28 de octubre de 2020
SDM-SC- 82974

Señor (a):
ANDRES RICARDO SUAREZ SEGURA
EMAIL: chardo_suarez@hotmail.com
CARRERA 88 A No. 128 B -45
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 69526

Señor SUAREZ:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo **No 1100100000025128933 de fecha 08/01/2020. Infracción B01 y el No. 1100100000025129218 de fecha 08/01/2020 infracción C14.** es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

1100100000025128933	1	ANDRES	SUAREZ	01/08/2020	VEY082	VIGENTE	B01	80756890	CONducir un vehiculo sin
1100100000025129218	1	ANDRES	SUAREZ	01/08/2020	VEY082	VIGENTE	C14	80756890	TRANSITAR POR SITIOS REST

“...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

(...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...), a la fecha se encuentran expedidas las resoluciones No. 12707 de 02/10/2020 y la No. 12673 del 02/10/2020 que lo (a) declara contraventor de las normas de tránsito, por infracciones B01 y C14 de la ley 1383 notificadas en estrados conforme al art 139 del C.N.T. interrumpiendo la caducidad de la acción contravencional de conformidad con el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Debe tener en cuenta que para adelantarse la notificación de comparendos en vía pública, este procedimiento se adelanta al conductor del vehículo automotor, que no necesariamente debe ser el propietario del vehículo automotor, situación que no impide el procedimiento establecido en Art 22 de la ley 1383 de 2010

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ante la solicitud de "transferencia o desvinculación" propuesta en su escrito, se le informa que no es posible acceder a su solicitud por que el procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010; lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes.

Sobre sus manifestaciones de "no soy yo la persona que cometió dichos comparendos..." de acuerdo a la situación planteada por usted, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar, los punibles a que hubiese lugar.

Una vez obtenga los resultados del caso, si hay lugar a actuar por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad, deberá allegar copias de la decisión de fondo de la investigación a la Secretaria Distrital de Movilidad para lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 866

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	69526 ANDRES RICARDO SUAREZ SEGURA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	82974 28 de octubre de 2020
FIRMADO POR:	DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **82974**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.